Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° 228/00

Salta, 09 MAYO 2000
Expediente N° 12.347/99.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la docente responsable de la asignatura "Nutrición Básica" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, solicita el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de dos cargos de alumnos auxiliares adscriptos para la cátedra a su cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en las reglamentaciones vigentes – Resolución Consejo Superior N° 301/91 y sus modificatorias -;

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, a fojas 5 de las presentes actuaciones, sugiere se realice el llamado para cubrir dos (2) cargos de alumnos auxiliares adscriptos y propone los miembros de la Comisión Asesora;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo, sugiere autorizar un llamado a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos de alumnos auxiliares adscriptos para la cátedra "Nutrición Básica·" y la conformación de la Comisión Asesora propuesta;

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que les on propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 06/2000 del 02-05-2000)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de interesados para cubrir, mediante evaluación de antecedentes, los cargos que a continuación se detalla:

CARGO	ASIGNATURA	CARRERA
Dos (2) Alumnos Auxiliares Adscriptos	Nutrición Básica	Nutrición

.../.../...

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº 228/00

Salta, 09 MAYO 2000
Expediente Nº 12.347/99.

ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobado la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.
- Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a doce meses previos al cierre de inscripción.
- Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando tesis, están habilitados a presentar su inscripción.
- Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula de título obtenido.

ARTICULO 3º.- Los períodos a que ajustará el presente llamado, son los siguientes:

- Período de Publicidad: 11, 12, 15, 16 y 17 de mayo de 2000.
- Período de Inscripción: 18, 19, 22, 23, 24 de mayo de 2000.
- Período de Publicación de Inscriptos y Comisión Asesora: 26 y 29 de mayo de 2000.
- Período de Impugnación, excusación y recusación: 30 de Mayo de 2.000.
- Período de Adscripción: A partir de la aprobación del Consejo Directivo, por el término de un (1) año.

ARTICULO 4º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, los días: 18, 19, 22, 23 y 24 de mayo de 2000, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, y de 14:00 a 17:00 horas.

ARTICULO 5º.- Designar a la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de antecedentes de los postulante, la cual deberá establecer el orden de mérito correspondiente:

.../////...

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° 228/00

Salta, 09 MAYO 2000
Expediente N° 12.347/99.

CATEDRA: NUTRICION BASICA.

CONSTITUCION: 31 de Mayo de 2.000, a horas 15:00.

MIEMBROS TITULARES:

- Lic. María PASSAMAI de ZEITUNE
- Bioq. Sara DE LA VEGA de IBAÑEZ
- Lic. Adriana HERRERA de ZELARAYAN

MIEMBROS SUPLENTES:

- Lic. María Isabel MARGALEF

La Comisión Asesora, una vez constituida, tendrá tres días hábiles para expedirse, contados a partir de la fecha en que se hubiera completado la evaluación.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Comisión de Carrera de Nutrición, Miembros de la Comisión Asesora, y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D. A. A.
hmc
BHS.

Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO